

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintisiete de enero de dos mil veintidós.

Rad. 2022-60

Por reunir los requisitos de Ley, ADMITASE la anterior demanda de RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE LOCALCOMERCIAL promovida por AM & HG S.A.S., GERMAN ALBEIRO y DIEGO FERNEY GOMEZ GONZALEZ contra AMPARO IZQUIERDO OSORIO, PEDRO NEL SERNA RAMIREZ y CARLOS ANDRES ARANDO LONDOÑO.

Imprímasele el trámite VERBAL establecido en los artículo 368 y ss., 384 y ss. del C. General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DIAS. La notificación se hará de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Reconocer a la doctora LORENA RAMIREZ GOMEZ como apoderada judicial de la demandante en los términos y para los fines del memorial poder anexo.

NOTIFIQUESE


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez